

### III.—EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

por BERNARDO ALBERTI RIEHLE

La presente crónica comprende el segundo semestre de 1974, es decir, la actividad desplegada por el Consejo en el período julio-diciembre. Los sectores representados han sido prácticamente los mismos que en la etapa inmediatamente anterior. De destacar algunos, serían el Agrícola-Ganadero y el de Relaciones con terceros, sobre los que el Consejo ha actuado abundantemente. Los sectores analizados van a estudiarse alfabéticamente y dentro de este orden, según fecha de publicación en el «Journal Officiel». Este orden alfabético se quiebra en el supuesto de Consultas y Cuestiones escritas. La razón de ello es que dada la heterogeneidad de temas estudiados es un poco recapitulación de todo lo anterior y parece por ello lógico que cierre la crónica.

Pasarán en orden sucesivo: sector Agrícola-Ganadero, sector Industrial, sector Financiero, sector Personal, sector Relaciones con terceros, sector Vida comunitaria, sector Consultas y Cuestiones escritas.

#### I. SECTOR AGRICOLA-GANADERO

En cualquier crónica del Consejo este sector aparece repetidamente; no en vano es el caballo de batalla de la CEE. No hay disposiciones de excepcional importancia, sino de actividad normal. Entre la multiplicidad aparecida destacamos:

1. Reglamento de 27 de junio de 1974 (JO, 4 de julio) por el que se fija para la campaña 74-75 el precio de umbral del arroz descascarillado. Igualmente se determina el precio de umbral del arroz blanqueado (a efectos de protección). El precio de umbral se fija en 22,25 unidades de cuenta (para abreviar utilizaremos a partir de ahora las siglas u. c.) para cada 100 Kg. para el arroz descascarillado. En 13,860 u. c. para el arroz partido, y en 0,70 u. c. para el arroz blanqueado.

2. Reglamento de 27 de junio (JO, 5 de julio) estableciendo las directrices para efectuar la coordinación de la Investigación en materia agrícola.

3. Reglamento de 10 de julio (JO, 11 de julio) estableciendo las reglas generales

## CRONICAS

relativas a las operaciones de destilación de vinos de mesa durante el período 15 de julio a 30 de septiembre de 1974.

4. Reglamento de 15 de julio (JO, 23 de julio) modificando el Reglamento 3.209/73, que señala las ayudas al aceite de oliva.

5. Reglamento de igual fecha al anterior estableciendo el precio de umbral (en 93 u.c. para cada 100 Kg.) para el aceite de oliva durante la campaña 74-75.

6. Reglamento de 23 de julio (JO, 27 de julio) estableciendo el régimen de prima para sacar al mercado de manera ordenada ciertos bovinos con destino a carnicería. Se establece la prima por meses; así, agosto, 20 u.c.; septiembre, 30 u.c.; octubre, 40 u.c.; noviembre, 40 u.c.; diciembre, 40 u.c.; enero (75), 60 u.c.; febrero, 75 u.c.

7. Reglamento de 29 de julio (JO, 31 de julio) que modifica el Reglamento 1.396/73, que establece los derechos de restitución a la exportación en el sector de cereales.

8. Directiva del Consejo de 22 de julio (JO, 12 de agosto) sobre armonización de la legislación de los Estados miembros en materia de cacao y chocolate.

9. Reglamento de 8 de agosto (JO, 17 de agosto) señalando las reglas generales sobre designación y presentación de vinos y mostos.

10. Reglamento de 10 de diciembre (JO, 17 de diciembre); a través de él se modifica el Anexo IV del Reglamento 816/70, que establece disposiciones complementarias en materia de organización común del mercado vitivinícola.

11. Reglamento de 19 de diciembre (JO, 31 de diciembre) estableciendo la organización común del sector azucarero.

12. Idem anterior, modificando las cuotas de base del sector azucarero.

## II. SECTOR INDUSTRIAL

En comparación con el anterior está parcamente representado. Destacamos las siguientes disposiciones:

1. Directiva del Consejo de 27 de junio (JO, 3 de julio) por la que se prorroga la directiva CEE 273/72, que estableció la ayuda a la construcción naval.

2. Reglamento de 25 de junio (JO, 15 de julio) sobre armonización de la legislación de los Estados miembros en materias de retrovisores y limpiaparabrisas de los tractores agrícolas y forestales.

3. Reglamento de 1 de agosto (JO, 6 de agosto) por el que se modifica el Reglamento 2.829/72, que señala el contingente que representa el transporte de mercancías por carretera dentro de la CEE.

## III. SECTOR FINANCIERO

1. Reglamento de 15 de julio (JO, 18 de julio) por el que se señalan ciertas medidas a tomar por Italia en el sector agrícola como consecuencia de una nueva fijación de la tasa valorativa de la lira italiana.

2. Reglamento de 21 de octubre (JO, 23 de octubre) por el que se modifica el Reglamento 2.958/73, relativo a la tasa de conversión a aplicar en el sector agrícola por la lira italiana.

3. Reglamento de 21 de octubre (JO, 21 de octubre) por el que se modifica el

## C R O N I C A S

Reglamento 2.824/72 en lo que concierne a la financiación de ciertos gastos por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

4. Decisión del Consejo de 21 de octubre (JO, 21 de octubre), estableciendo ayudas financieras para las regiones menos desarrolladas de Italia e Irlanda. En el caso italiano se beneficiarán: Lazio, Calabria, Sicilia y Umbría. En el supuesto Irlandés: Leinster, Munster, Connacht y Ulster.

5. Decisión de 27 de diciembre (JO, 27 de diciembre) aprobando suplemento presupuestario para el Mercado Común.

### IV. SECTOR PERSONAL

La actividad del Consejo ha sido importante; entresacamos del «Journal Officiel» lo siguiente:

1. Reglamento de 15 de julio (JO, 20 de julio) por el que se establece el cuadro remunerativo aplicable en materia de sueldo a los agentes del Centro Común de Investigaciones radicado en Bélgica.

2. Reglamento de 22 de julio (JO, 26 de julio) señalando el nuevo régimen aplicable en materia de remuneración y seguridad social de los agentes del Centro Común de Investigaciones radicado en la República Federal Alemana.

3. Decisión del Consejo de 27 de julio (JO, 3 de julio) estableciendo el Comité Consultivo de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

4. Decisión del Consejo de 27 de junio (JO, 3 de julio) sobre ayudas del Fondo Social Europeo a favor de los trabajadores disminuidos e inmigrantes.

5. Resolución de 27 de junio (JO, 3 de julio) estableciendo el primer programa de acción comunitaria para la readaptación profesional de los disminuidos.

6. Decisión del Consejo de 2 de agosto (JO, 29 de agosto) por el que se nombra a Van Geer Tryden miembro del Comité Consultivo de la EURATOM (sustituye a Roger Vandame).

7. Reglamento de 18 de octubre (JO, 19 de octubre) por el que se modifica el artículo 107 del Reglamento 574/72, que fijó los módulos de aplicación del Régimen de Seguridad Social a trabajadores asalariados y a su familia que se desplacen por el interior de la Comunidad.

8. Reglamento de 18 de noviembre (JO, 22 de noviembre) fijando el coeficiente corrector que afecta a la remuneración de funcionarios y agentes de la CEE que tengan su residencia en Dinamarca, Irlanda y Reino Unido.

### V. SECTOR RELACIONES CON TERCEROS

Al igual que el Agrícola-Ganadero, este sector se encuentra ampliamente representado. De entre todo lo publicado por el «Journal Officiel» destacamos lo siguiente:

1. Reglamento de 11 de julio (JO, 13 de julio) estableciendo las reglas generales sobre el suministro de leche en polvo a países en vías de desarrollo y organismos internacionales.

2. Reglamento de 22 de julio (JO, 26 de julio) prorrogando la aplicación del Reglamento 2.313/71, que contiene la supresión parcial de la tarifa aduanera común de los vinos procedentes de Argelia, Maruecos y Túnez.

## CRONICAS

3. Decisión de 4 de junio (JO, 19 de julio) sobre acuerdo CEE-Nigeria sobre ayuda alimenticia de maíz y sorgo.

4. Idem sobre acuerdo CEE-Senegal, Túnez, Malí y Alto Volta sobre ayuda de maíz, trigo, leche en polvo y sorgo, respectivamente.

5. Reglamento de 1 de agosto (JO, 2 de agosto) estableciendo el reglamento aduanero aplicable a ciertos productos originales y procedentes de las islas Feroe. Estos productos son, entre otros: pescado fresco, congelado y seco, crustáceos, moluscos y arenques.

6. Reglamento de 9 de agosto (JO, 14 de agosto) estableciendo comisión mixta para lograr la cooperación administrativa en materia aduanera en el acuerdo CEE-Egipto.

7. Decisión de 27 de junio (JO, 5 de septiembre) señalando acuerdo MEC-Jordania para el suministro a este país de 1.000 Tm. de trigo bajo la rúbrica de ayuda alimenticia.

8. Idem fecha anterior acuerdo MEC-refugiados palestinos para el suministro de 2.000 Tm. de trigo en concepto de ayuda alimenticia.

9. Idem fecha anterior acuerdo MEC-Chipre para facilitar 200 Tm. de leche en polvo como ayuda alimenticia (ayuda facilitada a través del Comisariado de las Naciones Unidas).

10. Decisión de 23 de agosto (JO, 10 de octubre) sobre suministro por parte del MEC de arroz (1.500 Tm.) a Gambia en concepto de ayuda alimenticia.

11. Decisión de 23 de septiembre (JO, 10 de octubre) sobre ayuda (trigo) a Sri Lanka por un total de 10.500 Tm.

12. Reglamento de 25 de noviembre (JO, 25 de noviembre) estableciendo vigilancia comunitaria sobre los productos procedentes de Austria, Finlandia, Islandia, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza.

13. Reglamento de 26 de noviembre (JO, 26 de noviembre) señalando la tarifa aduanera común para los productos originarios y procedentes de España, Israel, Malta, Chipre, Turquía y Egipto.

14. Decisión de 26 de noviembre (JO, 13 de diciembre) sobre acuerdo MEC-Bangladesh en materia de yute.

15. Decisión de 2 de diciembre (JO, 31 de diciembre) sobre régimen aplicable a la importación de productos que provienen de países con comercio de Estado. Afecta a Albania, Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumania, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, República Popular China y Vietnam del Norte.

## VI. SECTOR VIDA COMUNITARIA

Señalemos que este apartado es nuevo con relación a crónicas anteriores. En él incluimos el Informe que con fecha 28 de noviembre presentó el Consejo a la consideración del Mercado Común. En este Informe se establecen las perspectivas de la CEE para 1975. Se fijan como objetivos a lograr en el año próximo: el equilibrio económico, la lucha contra la inflación (que se dice requerirá espíritu de sacrificio por parte de todos) y esforzarse en la plena integración del MEC. Asimismo cabe señalar el Reglamento de 15 de octubre (JO, 1 de noviembre) sobre modificación de la tarifa aduanera común.

## CRONICAS

### VII. CONSULTAS Y CUESTIONES ESCRITAS

Como indicábamos al comienzo de la crónica, este sector es el último por entenderse como una especie de cajón de sastre que toca pluralidad de aspectos. Destacamos los siguientes:

1. Cuestión escrita de Lord O'Hagan al Consejo sobre petróleo en el mar del Norte (JO, 9 de julio).
2. Consulta del Consejo al Comité Económico y Social sobre propuestas de Reglamentos (JO, 26 de julio).
3. Cuestión escrita de H. Aigner al Consejo sobre funcionamiento del Consejo Superior de Escuelas Europeas (JO, 27 de julio).
4. Cuestión escrita de Lord O'Hagan al Consejo sobre relaciones CEE-USA (JO, 28 de julio).
5. Cuestión escrita de M. Cousté al Consejo sobre régimen aplicable por los nuevos miembros del MEC en materia de pensión alimenticia por causa del divorcio (JO, 31 de agosto).
6. Cuestión escrita de G. Chelwood al Consejo sobre criterio seguido para contestar a las cuestiones escritas (JO, 28 de septiembre).
7. Cuestión escrita de M. Glinne al Consejo sobre ayuda prestada por la CEE a los refugiados chipriotas (JO, 31 de septiembre).
8. Cuestión escrita de P. Seefeld al Consejo sobre articulación del Bachillerato europeo (JO, 25 de septiembre).
9. Consulta al Consejo por parte del Comité Económico y Social sobre situación de la legislación tendente a aproximar la política de los Estados miembros en materia de levaduras naturales y residuos de levaduras (JO, 12 de noviembre).
10. Cuestión escrita de R. Lagorce sobre ayuda comunitaria a los países siniestrados de América latina (JO, 10 de diciembre).

Con el análisis de este sector cerramos la crónica correspondiente al segundo semestre de 1974.

## ANEXO

«Journal Officiel» reflejados en la presente crónica, por orden alfabético y cronológico:

### 1. SECTOR AGRICOLA-GANADERO

- 1.1. JO, L. 4 julio 1974.
- 1.2. JO, L. 5 julio 1974.
- 1.3. JO, L. 11 julio 1974.
- 1.4. JO, L. 23 julio 1974.
- 1.5. JO, L. 27 julio 1974.
- 1.6. JO, L. 31 julio 1974.
- 1.7. JO, L. 12 agosto 1974.
- 1.8. JO, L. 17 agosto 1974.

## CRONICAS

- 1.9. JO, L. 17 diciembre 1974.
- 1.10. JO, L. 31 diciembre 1974.

### 2. SECTOR INDUSTRIAL

- 2.1. JO, L. 3 julio 1974.
- 2.2. JO, L. 15 julio 1974.
- 2.3. JO, L. 6 agosto 1974.

### 3. SECTOR FINANCIERO

- 3.1. JO, L. 15 julio 1974.
- 3.2. JO, L. 21 octubre 1974.
- 3.3. JO, L. 23 octubre 1974.
- 3.4. JO, L. 27 diciembre 1974.

### 4. SECTOR PERSONAL

- 4.1. JO, L. 3 julio 1974.
- 4.2. JO, L. 20 julio 1974.
- 4.3. JO, L. 26 julio 1974.
- 4.4. JO, L. 29 agosto 1974.
- 4.5. JO, L. 19 octubre 1974.
- 4.6. JO, L. 22 noviembre 1974.

### 5. SECTOR RELACIONES CON TERCEROS

- 5.1. JO, L. 13 julio 1974.
- 5.2. JO, L. 19 julio 1974.
- 5.3. JO, L. 26 julio 1974.
- 5.4. JO, L. 2 agosto 1974.
- 5.5. JO, L. 14 agosto 1974.
- 5.6. JO, L. 5 septiembre 1974.
- 5.7. JO, L. 10 octubre 1974.
- 5.8. JO, L. 25 noviembre 1974.
- 5.9. JO, L. 26 noviembre 1974.
- 5.10. JO, L. 13 diciembre 1974.
- 5.11. JO, L. 31 diciembre 1974.

### 6. SECTOR VIDA COMUNITARIA

- 6.1. JO, L. 1 noviembre 1974.
- 6.2. JO, L. 26 noviembre 1974.

### 7. CONSULTAS Y CUESTIONES ESCRITAS

- 7.1. JO, Cel 9 julio 1974.
- 7.2. JO, Cel 26 julio 1974.
- 7.3. JO, Cel 28 julio 1974.
- 7.4. JO, Cel 31 agosto 1974.

## CRONICAS

- 7.5. JO, Cel 28 septiembre 1974.
- 7.6. JO, Cel 31 septiembre 1974.
- 7.7. JO, Cel 12 noviembre 1974.
- 7.8. JO, Cel 10 diciembre 1974.

NOTA.—Las siglas L y Cel corresponden, respectivamente, a Legislación y Comunicaciones e Informes. Aparte de los «Journal Officiel» se ha utilizado para elaborar la presente crónica el «Boletín de las Comunidades Europeas».

